

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“RETOS DE FACTURACION AMEX VIAJE FUTBOLERO”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “**CREDOMATIC**”, únicamente para sus tarjetas de crédito American Express® emitidas en Costa Rica.

SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES: La presente es una promoción exclusiva para tarjetahabientes de **AMERICAN EXPRESS® DE CREDOMATIC** emitidas en Costa Rica que tengan 1 o más cuentas con el patrocinador. La promoción consiste en cumplir un mínimo de facturación por compras con las tarjetas **AMERICAN EXPRESS® DE CREDOMATIC** emitidas en Costa Rica de acuerdo a las comunicaciones realizadas entre **CREDOMATIC** y los Tarjetahabientes de una base de clientes seleccionada previamente, los cuales serán notificados a través de alguno de los siguientes medios, correo electrónico, SMS, TTS o por el medio que el patrocinador decida.

Todos los clientes que reciban la notificación por alguno de los medios mencionados anteriormente, quedarán participando en alguno de los beneficios indicados a continuación de acuerdo a la comunicación realizada, por lo que no participan en la presente promoción aquellos clientes que no reciban la invitación para participar.

Retos de Facturación:

Cada tarjetahabiente que sea seleccionado y notificado debidamente para participar en los retos, participará únicamente en el reto para el cual ha sido asignado y que le fue debidamente notificado, de modo que un tarjetahabiente no podrá elegir un premio, beneficio o reto que no correspondan al comunicado. Cada tarjetahabiente tendrá un reto personalizado asignado y debidamente notificado por CREDOMATIC.

1) Reto de Facturación para tarjetahabientes

Al alcanzar el reto asignado con su tarjeta **American Express de Credomatic** únicamente durante el período comprendido entre el 15 de mayo del 2017 y el 30 de junio del 2017, quedará participando en el sorteo de 1 premio para un ganador que consiste en un paquete para ir a ver el partido entre Costa Rica y Panamá, se adjunta el link del paquete en la página web de Credomatic; <https://www.baccredomatic.com/es-cr/descuentos/viajes-y-turismo/panam%C3%A1-vs-costa-rica-rumbo-al-mundial-rusia-2018>, el cual se entregará por medio de un certificado y el cliente lo puede hacer vigente según las fechas indicadas en la página web, el cliente debe tener claro las siguientes condiciones para poder ser acreedor del premio; poseer pasaporte al día y vigente con mínimo de 6 meses antes del vencimiento es decir mayo 2018, gastos adicionales externos al paquete mencionado en la página web deben ser cancelados por el cliente, en caso de que no tenga pasaporte es responsabilidad del cliente realizar el trámite del mismo y poder hacer efectivo el certificado.

Bajo ninguna circunstancia el premio indicado anteriormente, podrá ser entregado en dinero en efectivo o cualquier medio análogo.

Al cierre de la campaña los clientes que logren el reto, quedarán participando en el sorteo de la presente promoción; la persona ganadora recibirá un contacto por parte del personal de la empresa para comunicarle su condición de ganador, en caso de que no se pueda localizar, perderá el beneficio y se pasará a localizar a el suplente de la promoción

La promoción aplica solo para tarjetas **AMERICAN EXPRESS** que hayan sido emitidas por **CREDOMATIC de Costa Rica**, que los clientes hayan sido debidamente notificados y que facturen el mínimo establecido en la comunicación y durante el período de la presente promoción. En caso de haber cambiado de Marca durante el período de la promoción no participa en el reto. (Migración)

No participan en la presente promoción aquellos clientes que no hayan recibido la comunicación indicada invitándolos a participar. No participan los clientes que no hayan recibido la invitación para participar en la presente promoción.

Se excluye de esta promoción y en todos los retos de facturación, las compras o consumos efectuados con la tarjeta que correspondan a pago por servicios públicos en general tales como pago de teléfonos, agua, seguros, impuestos, tasas, electricidad, servicios de conexión de Internet, membrecías, cuotas, colegios profesionales y otros similares, tampoco recibirán acciones las transacciones en casinos, night clubs ni el pago de marchamos del INS. Se encuentran también fuera de la promoción las compras efectuadas mediante los sistemas de minicuotas y tasa cero. En caso de duda la decisión de si una transacción se incluye dentro del reto de facturación, corresponde a **CREDOMATIC**.

TERCERO: ACEPTACION DEL REGLAMENTO: Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las restricciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de realizar compras con las tarjetas American Express de Credomatic durante el período de la promoción según el reto y la comunicación recibida, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, aún en ausencia de este documento firmado se presume que el tarjetahabiente se ha adherido a las regulaciones del presente reglamento por el simple hecho de reclamar el premio. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio respectivo. El Reglamento se publicará en la página Web www.baccredomatic.com.

CUARTO: REQUISITOS BASICOS DE PARTICIPACION: Es requisito indispensable para ser acreedor del premio estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC San José, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito Credomatic. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (entendida esta como el plazo que transcurre desde el vencimiento de la fecha de pago mínimo hasta la próxima fecha de corte) de acuerdo a las políticas de **CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL**

PREMIO. (Los conceptos de "mora" o "premora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes **CREDOMATIC de las marca AMERICAN EXPRESS** siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

Es claro que la promoción solamente se aplicara a aquellas tarjetas que cumplan los requisitos establecidos en este artículo y en el artículo segundo del presente reglamento y durante el plazo que se indica en el artículo sexto. Los tarjetahabientes que no hayan sido notificados, no participan en la presente promoción.

QUINTO: REGULACION DE LA TARJETA Y LA PROMOCIÓN: Todas las tarjetas participantes tienen firmado contrato de Apertura de Línea de Crédito y Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito con CREDOMATIC, éste es el que rige las relaciones entre el Tarjetahabiente y CREDOMATIC, en tanto que la promoción se rige por lo dispuesto en el presente reglamento, el cual formará parte integral del contrato como cláusula adicional y se activara cada vez que CREDOMATIC ponga en vigencia la promoción notificándolo al cliente.

SEXTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado. La fecha de vigencia para el cumplimiento del reto de facturación respectivo, inicia el 15 de mayo del 2017 y finaliza el 04 de junio del 2017.

SETIMO: BENEFICIOS DE LA PROMOCION:
1 viaje para 2 personas para ir a ver el partido entre Costa Rica y Panamá, el cual incluye lo siguiente:

- Boleto aéreo San José / Panamá / San José
- Traslados aeropuerto - hotel - aeropuerto
- 03 noches de alojamiento en hotel 3*
- Desayunos diarios
- Tour de ciudad, canal y compras
- Traslados hotel - estadio - hotel
- Entrada general al partido el 10 de octubre 2017
- Impuestos hoteleros, aéreos y de salida de Costa Rica
- Seguro de viaje
- Cargo por servicio

El premio indicado anteriormente es intransferible, no se puede ceder en todo o en parte a ningún tercero, y bajo ninguna circunstancia se podrá entregar en dinero en efectivo. El sorteo del premio se realizará en la semana del 12 de junio del 2017 al 16 de junio del 2017. Luego del sorteo se coordinará con el ganador la forma en que el premio será entregado vía llamada telefónica.

El sorteo será realizado en las oficinas de Credomatic ubicadas en Parque Industrial del Este en Calle Blancos, Goicochea, en presencia de notario público. La persona favorecida en el sorteo de la promoción, será contactada por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador. Esta llamada la hará al teléfono que conste en la base de datos. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 24 horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de CREDOMATIC, ni tampoco de realizar de nuevo el sorteo.

El Patrocinador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo.

Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

OCTAVO: RECLAMO DEL PREMIO:

En el caso de los premios indicados, el beneficio será entregado personalmente al ganador.

Bajo ninguna circunstancia los premios indicados anteriormente, podrán ser entregados en dinero en efectivo o cualquier medio análogo.

NOVENO: FORMA DE APLICAR LA PROMOCIÓN: El beneficio de esta promoción se entregará al ganador mediante un certificado entregado personalmente al cliente. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente al ganador de la promoción. Para hacer efectivo el certificado el ganador deberá de presentarse en las oficinas de Credomatic en Calle Blancos y se le hará entrega de los documentos del viaje y se les dará las instrucciones del mismo.

DECIMO: TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR: Para el cálculo de transacciones en dólares, se tomará como tipo de cambio un monto de 550 colones.

DECIMO PRIMERO: FORMA DE APLICAR LA PROMOCIÓN: Se suma todos los consumos del mes de la promoción excluyendo lo anteriormente indicado y ese monto se compara contra el reto establecido personalizado. Para verificar si el participante cumplió con el reto de facturación deberá llamar al 2295-98-98, 3 días hábiles posteriores al cierre de la campaña.

DECIMO SEGUNDO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichos cambios bastará su publicación en la página Web www.baccredomatic.com. CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva. Es obligación de los participantes la revisión periódica de la Web que les permita constatar las condiciones vigentes de la promoción.

DECIMO TERCERO: INFORMACIÓN ADICIONAL: Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2295-9898 en horas y días hábiles, no se podrá recurrir al personal de la agencia de publicidad encargada de la promoción, ni los que estén directamente relacionados con la promoción. El presente reglamento será publicado en la página web www.baccredomatic.com.

DECIMO CUARTO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO: Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento o en el contrato de tarjeta, será resuelto por CREDOMATIC, en estricto apego a las leyes de la República, la costumbre mercantil, la jurisprudencia y la doctrina aplicable.

DECIMO QUINTO: El reglamento de la promoción estará vigente a partir de su publicación en la página de Internet www.baccredomatic.com.

San José, 12 de Mayo del 2017.